

ESTADO No. 0022

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **17 de marzo de 2020**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-09002X	GABRIEL MONTOYA DE VIVERO	16-03-2020	137	<p>3.1 INFORMAR al titular del Contrato de concesión N°ICQ-09002X que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del Título Minero No. ICQ-09002X, fue emitido el Concepto Técnico No. 71 del 14 de febrero del 2020, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>3.2 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-09002X, que mediante AUTO No. 12 del 21 de enero de 2020, le fueron realizados requerimientos bajo Apremio de Multa, de la evaluación documental, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado el presente acto administrativo.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	2952	CEMENTOS ARGOS S.A	16-03-2020	138	<p>3.1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental y la visita de campo adelantada en el área del título minero N°2952, fue emitido el Informe de Visita N° 0065 de 02 de marzo de 2020, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>3.2. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión Minero N°2952, que no puede suspender las labores de explotación por más de seis (06) meses sin contar con la debida autorización por parte de</p>

						la Autoridad Minera so pena de incurrir en causal de cancelación de la Licencia de Explotación 3.3 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	7025	LADRILLERA BARRANQUILLA LTDA	16-03-2020	139	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión, de conformidad con el numeral 7 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 por el incumplimiento reiterado de la última inspección de campo (<i>Instalar extintor en la zona de combustible</i>) de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita No. 122 del 18 de septiembre del 2019 e Informe de Visita de Seguimiento y Control No. 68 del 03 de marzo del 2020, para lo cual se le concede un término improrrogable de un (1) mes, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la inspección de campo adelantada dentro del título de la referencia fue emitido el Informe de Visita No. 68 del 03 de marzo del 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FLV-092	JULIO CESAR VELANDIA	16-03-2020	140	<p>REQUERIR, al titular del Contrato de Concesión No. FLV-092, para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 64 del 2 de marzo del 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ABB-141	CEMENTOS ARGOS S.A	16-03-2020	141	INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 63 del 2

						de marzo del 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICR-16001	FERNEY MENDOZA MARTINEZ	16-03-2020	142	<p>2.1 INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ICR-16001, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 073 de fecha 11 de marzo de 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 INFORMAR al titular minero que no puede realizar trabajos de explotación o extracción de arcilla hasta que cuente con la Licencia Ambiental, otorgada debidamente por la Corporación Autónoma competente y debe mantenerse en suspensión total de los trabajos de la extracción.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FGL-131	COLOMBIA MINERAL SAND LTDA	16-03-2020	143	<p>2.1 INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FGL-131, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 060 de fecha 02 de marzo de 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJO-14381	HACIENDA LA RESERVA COSTERA S.A	16-03-2020	144	<p>2.1 INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JJO-14381, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 074 de fecha 11 de marzo de 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como</p>

						Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija **17 de marzo de 2020**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA